



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 156 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica, **17 ABR 2023**

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de Licencia con Goce de haber por Paternidad promovida por el servidor **JONNATHA RICARDO TRUJILLO RAMIREZ**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 039-2023-GORE.ICA-DRA-OA/EP-DDOS el Asistente Legal del Equipo de Personal de la Oficina de Administración, da cuenta que de conformidad a lo que dispone la Ley N° 30807 – Ley que modifica el Art. 2° de la Ley N° 29409 – Ley que concede el Derecho de Licencia por Paternidad a los trabajadores de la actividad Pública y Privada; en su Artículo 2°, numeral 2.1 señala: *“La licencia por paternidad a que se refiere el artículo 1 es otorgada por el Empleador al padre por diez (10) días calendario consecutivos en los casos de parto natural o cesárea...”*; asimismo, en el numeral 2.3 señala: *“El plazo de la licencia se computa a partir de la fecha en que el trabajador indique entre las siguientes alternativas: i) Desde la fecha de nacimiento del hijo o hija, ii) desde la fecha en que la madre o el hijo o hija son dados de alta por el centro médico respectivo...”*; por lo cual opina que mediante acto resolutivo se otorgue Licencia por Paternidad a Don Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez en vías de regularización por el período del 10 al 19 de marzo del presente año;

Que, el servidor Jonnatha Ricardo Trujillo Ramírez ha acreditado el nacimiento de su hija Lia Thais Trujillo Tincó con Acta de Nacimiento, el cual ha acaecido el día 09 de marzo del presente año, motivo por el cual conforme a las normas antes glosadas es pertinente se le otorgue Licencia con Goce de haber por Paternidad desde el 17 al 26 de junio de los corrientes;

Que, el Reglamento Interno de Trabajo aprobado por Resolución Gerencial Regional N° 0277-2019-GORE-ICA/GRAF, dispone en el Art. 30 “Las Licencias a conceder serán con o sin goce de remuneraciones dependiendo de su naturaleza”, numeral 1 *“Las Licencias con goce de remuneraciones se dan en los siguientes supuestos: 1.3 Licencia por Paternidad: Se concede Licencia por Paternidad por un período de diez (10) días hábiles en caso de nacimiento de un nuevo hijo o hija”*;

Que, estando a lo expuesto resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo, por el cual se le otorgue Licencia con goce de haber por Paternidad, la cual deberá efectivizarse a partir del día diez (10) hasta el diecinueve (19) de marzo del presente año;

Con la visación de la Oficina de Administración y Asesoría Jurídica y a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 su modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 276, y DS. N° 005-90-PCM, R.G.R. N° 0277-2019-GORE-ICA/GRAF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar en vías de regularización, Licencia con Goce de Remuneraciones por Paternidad, al servidor **JONNATHA RICARDO TRUJILLO RAMIREZ** a



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 156 -2023-GORE-ICA-DRA.

Ica,

17 ABR 2023

partir del día diez (10) hasta el diecinueve (19) de marzo del presente año, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Disponer que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente de conformidad a las normas de la materia.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL